

CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS PARA LA ADQUISICION, AUTOCONSTRUCCION, AMPLIACION, O MEJORAS DE VIVIENDA PRINCIPAL, CON RECURSOS FAOV Y FAVV

**Resolución Conjunta 007 (2017) del MPPEHV - 19 de enero de 2017**  
(publicada en la Gaceta Oficial Nro. 41.080 de fecha 23 de enero de 2017)

1	<b>Beneficiarios:</b> Aportantes activos y solventes con el Fondo de Ahorro FAOV y FAVV.		
2	<b>Cotizaciones:</b> Los solicitantes y/o cosolicitantes deben poseer un mínimo de 12 meses cotizando, consecutivos o no. Sólo en casos especiales o beneficiarios de la Gran Misión Vivienda tendrán la posibilidad de pagar en una sola oportunidad las 12 cotizaciones al FAOV. Es obligatorio continuar efectuando las cotizaciones durante toda la vida del crédito.		
3	<b>Rango de salarios para adquisición, autoconstrucción, mejoras o ampliación:</b> No hay límite de salarios para estos créditos.		
4	<b>Ingreso total:</b> Declarado y demostrado por el solicitante y/o cosolicitante en el FAOV o FAVV, lo cual debe coincidir con el declarado en la solicitud de crédito.		
5	<b>Ingreso familiar mensual:</b> Sumatoria total de los salarios del solicitante y/o cosolicitante del crédito.		
6	<b>Solicitante y/o cosolicitante (grupo familiar):</b> Personas unidas por vínculo matrimonial, o de unión estable de hecho, o más personas unidas entre sí, en vínculo de consanguinidad hasta el cuarto (4°) grado (padres, hijos, hermanos, abuelos nietos, tíos, sobrinos y primos), o de afinidad hasta el segundo (2) grado (cónyuge, suegros y cuñados).		
7	<b>Monto máximo de endeudamiento mensual:</b> Las cuotas mensuales ordinarias no podrán exceder el 35% del ingreso familiar mensual, ni menor al 5%.		
8	<b>Modalidad de pago:</b> Cuotas mensuales ordinarias. En los créditos de adquisición, se podrá aplicar las cuotas extraordinarias, sólo cuando bajo la modalidad de cuotas mensuales no cubra el monto solicitado.		
9	<b>De acuerdo al tipo de crédito</b>	<b>Plazo máximo a otorgar</b>	<b>Monto máximo a otorgar</b>
	Adquisición	35 años	Bs. 20.000.000
	Autoconstrucción	25 años	Bs. 15.000.000
	Ampliación	20 años	Bs. 10.000.000
	Mejoras	15 años	Bs. 6.000.000
10	<b>Subsidio directo habitacional sólo aplica si:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grupo familiar con ingresos hasta 1,5 salarios mínimos.</li> <li>- Monto máximo a otorgar de subsidio Bs. 900.000</li> <li>- La vivienda a adquirir tiene que ser nueva (Gran Misión Vivienda)</li> <li>- Núcleo familiar mínimo de dos personas</li> <li>- Debe ser solicitado expresamente</li> <li>- Acceden por primera vez a un crédito de adquisición o autoconstrucción de vivienda principal</li> <li>- El subsidio es complemento del crédito</li> <li>- Previamente debe agotarse la capacidad de pago del solicitante y/o cosolicitante</li> </ul>		
11	Sólo podrán acceder a estos créditos aquellos solicitantes y/o cosolicitantes que no hayan recibido en los últimos 5 años recursos de esta misma fuente para la adquisición o autoconstrucción de vivienda principal.		
12	<b>Garantía del crédito:</b> Garantía hipotecaria sobre el inmueble objeto de financiamiento.		
13	<b>Condicionales para los créditos de ampliación o mejoras:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podrán ser otorgados a los beneficiarios de créditos activos en condición "solvente".</li> <li>- El solicitante o co-solicitante deben ser propietario o copropietario de la vivienda objeto del crédito.</li> <li>- El inmueble debe estar ubicado en zonas que no estén en áreas de riesgos urbanas o rurales y cumplan con las permisos debidamente avalada por las autoridades competentes.</li> <li>- El cronograma de ejecución de obras no deberá exceder en ningún caso: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modalidad de Ampliación: noventa (90) días.</li> <li>- Remodelación (mejoras): sesenta (60) días.</li> </ul> </li> </ul>		
14	<b>Condicionales para los créditos de autoconstrucción:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El solicitante y/o cosolicitantes deben ser propietario del terreno objeto del crédito.</li> <li>- El cronograma de ejecución de la obra no debe exceder los ciento ochenta (180) días.</li> </ul>		